VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

# 



FRANQUEO CONCERTADO

# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50
FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el im porte de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

#### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Previncial

#### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Circular núm. 410

Rectificando el anuncio de anulación por extravio de cartillas individuales de racionamiento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 322, de 18 de Noviembre actual.

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio de anulación por extravío de cartillas individuales de racionamiento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del actual, número 322, página 11116, anulando 14 cartillas, serie M, y dos MI, correspondientes al segundo período, por el presente, se rectifica el citado anuncio en el sentido de que la cartilla que aparece con el número 447.063, debe entenderse, con el 477.063. Debiendo hacer constar que el «Boletín Oficial» de la provincia donde se publicó el anuncio que se rectifica, es el número 285, de 29 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

#### tion that they be the stated

La Comisaria General publica en el «Boletín Oficial del Estado» número 321, de 17-11-43, rectificación a la Circular número 417, por la que se anula el artículo 6.º de la número 319, acerca de los cupones de pan en comidas sueltas que se efectúen en restaurantes, casas de comidas, tabernas, etc.

Circular núm. 411

Habiéndose padecido error en el párrafo 4.º del artículo 4.º de dicha Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 320, de 16 de Noviembre de 1943, página 11.055, tercera columna, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

«En relación con lo anteriormente indicado, procede modificar la orden de suministro colectivo de pan (modelo número 30 de las Instrucciones de 15 de

Abril de 1943, «Boletín Oficial del Estado» del día 18), en el sentido de sustituir la columna del dorso, que dice «kilos», por las de «raciones suministradas» y «raciones justificadas».

Loque se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

#### JUNT A PROVINCIAL DE PRECIOS

#### Circular núm. 402

Aumentos en el precio del papel por filigranado al agua

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, con relación a la fijación de recargos por filigranado al agua con marca centrada y sin centrar, en la fabricación del papel, en aumento sobre los usuales en el año 1936, ha resuelto autorizar, con carácter general para todos los fabricantes nacionales, los siguientes recargos como topes máximos:

Por 100 kilogramos papel facturable:

Por filigranado al agua con marca centrada, 22'75 pesetas.

Por filigranado al agua con marca sin centrar, 12'05 idem.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud del escrito número 107103 de la Comisaría General de Abastecimientos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

TRANSFERENCIAS, suplementos y habilitaciones de crédito aprobados por la Comisión gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, para cubrir atenciones del Presupues. to del año actual.

### TRANSFERENCIAS

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS QUE CAUSAN SOBRANTE	CUANTIA Pesetas
1.0	1.° 1.°	Para pago servicio de Formación Profesional	33000 00
1.0		de Regiones Devastadas y Reparaciones	1000 00
1.° 5.°	1.° 1.°	Para subvencionar a la Junta provincial de Turismo  Para pago de los gastos que origine la cobranza de arbitrios e impuestos, etc	500 00
5.0	1.0	Para pago premios cobranza en la recaudación voluntaria	7000 00
5.0	1.0	Para id. id. id. en la recaudación ejecutiva	7000 00
5.°	1.°	Para los gastos que ocasione la inspección e investigación de impuestos y arbitrios	1000 00 3000 00
6.0	1.0	Para sueldo de un Perito Aparejador	3500 00
6.°	2.0	Para sueldo de un Farmacéutico	2000 00
6.°	2.0	Gratificación al Farmacéutico, trabajos laboratorio	500 00
6.0	2.0	Para remunerar veinte Hijas de la Caridad del Hospital provincial	1550 00
6.°	2.0	Para remunerar cuatro enfermeras del id. id	3000 00
6.°	2.0	Para remunerar una sirviente en la cocina de id	1150 00
6.0	2.0	Para remunerar cuatro lavanderas del Hospital	3600 00
6.°	2.0	Jornales de un Electricista del Hospital	1200 00
6.0	2.0	Jornales de un Fogonero del Hospital	500 00
6.0	2.0	Para remunerar doce Hijas de la Caridad de la Casa de Misericordia	1400 00
6.0	2.0	Para sueldo de un Director de la Banda de Música	5600 00
6.0	2.0	Jornales de un Auxiliar de Zapatería	3000 00
6.° 6.°	2.0	Jornales de un Auxiliar de Carpintería	3467 50
6.0	2.0	Para sueldo de un Profesor de Taquigrafía y Mecanografía	1700 00
8.0	1 0	Remunerar trabajos extraordinarios de la Imprenta provincial	4000 00
8.0	1.0	Para ropas, batería de cocina, mobiliario y otros gastos del Hospital	2000 00 3000 00
20	1 0	Adquisición de una máquina de escribir para el íd	3000 00
8.0	1.0	Arreglo de una máquina frigorifica del íd	2000 00
8.0	5.0	Adquisición de material e instrumental para tratamiento de dementes en observación	400 00
9.0	2.0	Para gastos que ocasione el Homenaje a la Vejez	500 00
10.0	1.0	Aumento gradual sobre haberes Magisterio	800 00
11.0	10.°	Para reparación y conservación de la Escuela Normal del Magisterio	4500 00
13.0	2.0	Material de oficina Ingeniero de Montes	500 00
13.°	2.0	Para gastos de repoblación forestal	500 00
13.0	2.0	Sueldo o gratificación de un Ingeniero de Montes	4800 00
14.0	1.0	Para contribuir al fomento y mejora de la riqueza agrícola en la provincia.	9805 01
14.°	1.°	Para dietas por salidas del Perito Agrícola	800 00
14.°	9.0	Para subvencionar la organización de concursos y exposiciones de gana- dos, adquisición de sementales y premios para concursos	3000 00
15.0	U.º	Amortización e intereses de una segunda operación de crédito contratada con el Banco de Crédito Local de España para adquisición y reforma de	25700 00
	. 6	edificios provinciales	
	8 E	Total	149972 51
	= 10		
		CONCEPTOS QUE CAUSAN AUMENTO	
10	10	Daniel III de la Companya de la Comp	21221 80
1.0	1.0	Para adquisición y reparación del mobiliario y enseres del Gobierno Civil.	8000 00
1.° 1.°	5.° 8.°	Para pago de jubilaciones y pensiones	
8 (9)	9.0	Para abonar al Estado el Impuesto de Utilidades del personal activo y pasivo de la Corporación	14000 00 2000 00
1.0	3.0	Para pago de suscripciones al «Boletín Oficial del Estado», etc.,	
4.	٥,	Para dietas y gastos de locomoción de los señores Diputados provinciales	1000 00
6.0	1.0	por asistencia a sesiones	2730 42 2080 38
6.0	1.0	Para sueldo de dos Guardas Forestales	5500 00
6.0	2.0	Para remunerar al personal eventual de limpieza del Hospital provincial.	9900 w

6.0	4.	Para calefacción de la Casa Palacio	21375	00
6.0	4.0	Para compra y arreglo de mobiliario, útiles de limpieza, alumbrado, etcé-		
		tera, de la Casa Palacio	2000	00
6.0	4.0	Servicio telefónico de la Casa Palacio	1500	00
8.0	1.0	Alumbrado y material eléctrico del Hospital provincial	2500	00
8.0	1.0	Reparación y conservación de calderas de ídem	500	00
8.0	1.0	Medicinas y efectos de Botica	7500	00
8.0	1.0	Gastos menores del Hospital provincial	500	00
8.0	1.0	Agua potable para ídem	3000	00
8.0	1:0	Alumbrado de la Casa de Misericordia	1600	00
8.0	1.0	Adquisición de camas, cunas, colchones, vestuario, etc., de la Casa pro-	N - 12 5	
	2 50	vincial de Misericordia	37000	00
8.0	1.	Adquisición de calzado con destino a los acogidos de ídem ídem	3000	00
8.0	2.0	Para pago de nodrizas externas y socorros de lactancia	2500	00
8.0	4.0	Para pago de estancias de acogidos en el Asilo de Ancianos de esta capital.	5500	00
11.0	10.0	Para reparación y conservación del Hospital provincial	1241	80
11.°	10.0	Para idem idem de la Casa provincial de Misericordia	1723	11
18.	U.º	Para pago de atenciones imprevistas	2000	100 VALIET
		Total	149972	51

Cuyas transferencias de crédito ascienden a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS pesetas con CINCUENTA Y UN céntimos.

#### SUPLEMENTOS DE CREDITO

		INGRESOS	
		Cantidad que se toma procedente del superávit (730.181'55), resultante en la liquidación del último ejercicio de 1942	
		Total	405569 97
		GASTOS —	
1.*	5.	Para abonar al personal pasivo de la Corporación, en concepto de subsidio temporal por carestía de vida, equivalente a una mensualidad de sus	- h
0.0		haberes y con motivo de las fiestas de Navidad	6172 97
2.6	1.*	Para toda clase de gastos que cause la Excma. Diputación provincial en actos representativos, viajes, festejos, comisiones especiales y medios	82800 00
	0.0	de locomoción	1600 00
6.0	2.0	Para jornales de Enfermeros-loqueros del Hospital provincial	30000 00
7.0	3.	Para subvencionar obras de interés local	30000 00
8.0	2.	Para manutención de expósitos, Hijas de la Caridad, sirvientes, amas	60000 00
8.0	2.6	internas y refugiadas de la Casa provincial de Misericordia	00000 00
0.	3.	Para manutención de enfermos, dementes, Hijas de la Caridad y sirvientes del Hospital provincial	134000 00
8.0	5.	Para pago de las estancias que causen los dementes de ambos sexos de	86897 00
11.0	10.	esta provincia en el Manicomio de Ciempozuelos	
11.	10.	lanillos	700 00
11.0	-10.°	Para reparación y conservación del Hospital provincial	3400 00
		Total	405569 97

Ascendiendo dicho suplemento de crédito a la suma de CUATROCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE pesetas con NOVENTA Y SIETE céntimos.

#### MARKETACEON DE CREDITO

	Cantidad que se toma del exceso resultante (730.181'55) de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto de 1942	120599	72
	Total	120599	72
• 3.•	Para abonar a la Sociedad Constructora «Figueroa-Valcarcel», la 4.ª y 5.ª de las anualidades correspondiente a los años de 1937 y 1938 convenidas con esta Excma. Diputación Provincial sobre el importe de las		
	obras de construcción e instalación del Pabellón de Dementes del Hospital provincial, a razón de 32.447'31 pesetas cada una	64894	6

4	1 0	3.	Para abonar al gañor Cura Párroco do Santiago do cata Ci-a	
	•		Para abonar al señor Cura Párroco de Santiago de esta Ciudad, por sus servicios de bautizos y enterramientos del Hospital provincial, correspondiente a los años de 1941 y 1942, a razón de 500 pesetas cada uno.	
(6	1.0	3.0	nado del Hospital provincial, correspondiente al mes de Diciomber	1000 00
(14) (1	1.0	3.0	Al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, por suministro de agua a la Escuela Normal del Magisterio durante el año de 1942.	1211 75
	1.0	3.0	Establecimientos provinciales de Beneficencia.	1487 50
	1.0	3.0	meses de Noviembre y Diciembre de 1942, suplidos por el señor Administrador del «Boletín Oficial»	650 00
	6.0	1.º	Para pago de una gratificación al personal activo de la Corporación, equivalente a una mensualidad de sus haberes, por servicios prestados	2055 85
			y con motivo de la fiesta de Navidad por servicios prestados	49300 00
4		3. 6	The talk	
	r		Total	120599 72

Importando la habilitación de crédito que antecede la suma de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE pesetas con SETENTA Y DOS céntimos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 200 del Es.

tatuto Provincial y artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1943.—El Presidente, José García Hernández —El Interventor, Domin. go M.ª de Ibarra y Goicoecnea.

### Ayuntamientos

#### PEÑALEN'

El día 29 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta de 1.065 pinos, que cubican 792.706 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 76.702'23 pesetas.

A las doce, de igual día y en el mismo sitio, se celebrará también la subasta de 453 pinos, equivalentes a 72.669 metros cúbicos de madera, bajo la tasación de 7.031'45 pesetas.

Las proposiciones para optar a las subastas, se harán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4'50 pesetas.

Los pliegos de condiciones, por las que han de regirse estas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, por falta de licitador, se celebrará la segunda diez días hábiles después, a la misma hora y en el mismo sitio y tasación.

Penalén 1.º de Diciembre de 1943.—El Alcalde, P. O., Aurelio Ayora. 3598

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

#### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Valdenuño Fernández, el padrón de rústica para 1944, por ocho días.

Chiloeches, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Cogolludo, id. id., por id.

Majaelrayo, el expediente de habilitación y transferencia de créditos, por quince días.

Campillo de Ranas, id. id., por id.

Congostrina, el presupuesto municipal y el expediente de transferencias de crédito, por quince días.

Olmeda del Extremo, id. id., por id.

Tortonda, id. id., por id. Baides, id. id., por id.

Centenera, el padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias, la matrícula industrial, el padrón de rústica y sus listas cobratorias y el presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Alcocer, el repartimiento general de utilidades, por

quince dias.

Torrejón del Rey, el padrón y listas cobratorias, por ocho días; las ordenanzas para el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Huertahernando, el padrón, copia y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días; la matrícula

industrial, por diez días.

días; el presupuesto municipal y las ordenanzas de arbitrios municipales, por quince días.

Trillo, los repartos de rústica y urbana, por ocho

Mirabueno, el proyecto de presupuesto municipal,

por ocho días.

Tierzo, id. id., por id.

Molina de Aragón, id. id., por id.

Cincovillas, id. id., por id.

Ujados, id. id., por quince días.

Higes, id. id., por id.

Robledo de Corpes, la matrícula industrial y los padrones y listas cobratorias de rústica y urbana, por diez días.

Zarzuela de Jadraque, id. id., por id. Villares de Jadraque, id. id., por id. Hiendelaencina, id. id., por id.

Valdelcubo, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y transferencias de crédito, por quince días.

Paredes de Sigüenza, id. id., por id. Colmenar de la Sierra, el expediente de habilita-

ción y tronsferencia de crédito, por quince días. Almoguera, los repartos de rústica y urbana, por

ocho días. Mazarete, la patente nacional de automóviles, por

ocho días. Villaverde del Ducado, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince

días. Torrecuadrada de Valles, id. id., por id.

Abánades, id. id. y suplemento de crédito, por id. Renales, id. id., por id.

GUADALAJARA. — IMP. PROVINCIAL